



25

RESOLUCIÓN No. 000051

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS POR COLDEPORTES EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el **Artículo Cuarto** de la citada Resolución se establecieron Exoneraciones de matrícula **TIPO A**, a los estudiantes que reciban **RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS “MEDALLERIA”**

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, expidió el Acuerdo 023 de 2018 *“Por medio del cual se suspende el calendario académico del segundo periodo de 2018 de algunos programas de pregrado de la Universidad de Cundinamarca”*

Que el Consejo académico en sesión de fecha 04 de diciembre de 2018, determinó realizar una convocatoria para acceder a los programas socio económicos que brinda la institución, exclusivamente para los estudiantes de los programas que fueron suspendidos por el Acuerdo del Consejo Superior No. 023 de 2018.

Que el Comité de Asignación de Puntaje para Exoneraciones y Programas Socio Económicos en sesión del 14 de diciembre de 2018, estableció el cronograma para la convocatoria dirigida a los estudiantes de los 11 programas relacionados en el acuerdo del Consejo Superior N° 023 de 2018, establecida del 01 al 28 de febrero de 2019.

Que una vez cerrada la convocatoria, el SIPSE arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS “MEDALLERIA”**

Handwritten signatures and initials



25

RESOLUCIÓN No. 000051

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS POR COLDEPORTES EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión el día 8 de marzo de 2019, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **MEDALLERIA** para el (I) Periodo Académico del 2019, de los estudiantes que así lo solicitaron, conforme a los cupos por sede, seccional y/o extensión, así como teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2019, por **MEDALLERÍA** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá:**

	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069761733	CARO MUÑOZ ANDRES FELIPE	INGENIERIA ELECTRONICA 2007	FUSAGASUGA
2	1013676290	BUITRAGO BARRERA DANIELA	ZOOTECNIA 2007	FUSAGASUGA
3	1069758695	NARANJO GARCIA AILYN MAYERLEY	INGENIERIA ELECTRONICA 2007	FUSAGASUGA

ARTÍCULO 2: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 535 del 13 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el anterior artículo.

ARTÍCULO 4: Bienestar Universitario a través del Director, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración señalados en el artículo tercero de la presente resolución, la dependencia de la Universidad en la que prestaran el servicio de apoyo.



25

RESOLUCIÓN No. **000051**

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS POR COLDEPORTES EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

ARTÍCULO 5: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

ARTÍCULO 7: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **14 MAR. 2019**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González 
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes 
Director Jurídico

Vo.Bo: Sandra Yuliet Moncada Casanova 
Secretaria General

12-53.3